y seguridad para el personal que interviene en dicha produc-

Por ello, el servicio público que se presta por Televisión Española hace necesario disponer de nuevos Estudios adecua-dos a sus necesidades, lo que requiere, a su vez, disponer de los terrenos suficientes donde hayan de ser construídos.

Estos Estudios deben de reunir una serie de condiciones, entre las que destacan distancia mínima de cuatro kilómetros para evitar las servidumbres aéreas y las interferencias radio-eléctricas con el aeropuerto de Barajas, y máxima de diza kilómetros para facilitar el acceso a ellos del personal y artistas; ausencia de ruidos exteriores; fáciles vias de comunicación; visibilidad directa con la emisora de Navacerrada y el núcleo de enlaces Hertzianos.

el núcleo de enlaces Hertzianos.

Por el Patrimonio Nacional ha sido ofrecida una parecla
de terreno de sesenta y nueve mil ochenta y un metros con
veinticinco centimetros cuadrados, al precio de ocho millones
novecientas cuatro mil quinientas setenta y tres pesetas con
doce centimos, sita en termino de Pozuelo de Alarcón, paraje
Prado del Rey, kilometro cinco de la carretera de Carabanchel a

Prado del Rey, khometro cinco de la carretera de Calabaletta a Pozuelo.

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión del Ministerio de Información y Turismo se estima conveniente la adquisición de que se trata, con el destino indicado y en el precio citado, por entender que es el múnicos que refine las condiciones necesarias para la finalidad a que ha de ser des-

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.-Se autoriza al Ministerio de Elacienda Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Eacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno sita en el paraje Prado del Rey, término de Pozuelo de Alarcón (Madrid), kilómetro cinco de la carretera de Carabanchel a Pozuelo, de sesenta y nueve mil ochenta y un metros con veinticinco centimetros cuadrados, que forma parte de la finca denominada «Los Maaques», propiedad del Patrimonio Nacional, en la cantidad de coho millongo povagiante questo de coho millongo povagiante questo millongo povagiante questo por millongo povagiante questo povagiante de la coho millongo povagiante questo povagiante questo povagiante de la coho millongo povagiante questo povagiante que povagian de ocho millones novecientas cuatro mil quinientas setenta y tres pesetas con doce céntimos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil nevecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Queda autorizado el gasto por el precio

Artículo segundo.—Queda autorizado el gasto por el precio señalado en el artículo anterior.

Artículo tercero.—La parcela de terreno de referencia, una vez incorporada al inventario de Bienes del Estado e inscrita a su nombre en el Rezistro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Información y Turismo, con destino a la construcción e instalación de la Emisora Nacional de Televisión.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios para la efectividad de la adquisición de que se trata, dietándose los acuerdos pertinentes a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1599/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de un inmueble sito en la villa de Cambados (Pontevedra), propiedad de bie-nes en testamentaria de la excelentisima señora doña Maria Valvanera Izquierdo y Zárate, con destino a la instalación de una hosteria de turismo.

En la reunión celebrada por el Consejo de Ministros con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres fue aprobada la adquisición de un edificio y terrenos en Cambados

aprobada la adquisición de un edificio y terrenos en Cambados con destino a Hosteria Nacional del Turismo.

Por los albaccas dativos de la herencia de la excelentisima señora doña Maria Valvanera Izquierdo Zárate, Marquesa viuda de Figueroa, se ha hecho una oferta de venta, en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientas pesetas, de un edificio y terrenos sitos en dicho términa municipal, y denominado «Pazo de Bazan».

Por la división de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Información y Turismo, se estima conveniente la adquisición del inmueble de referencia con el destino indicado y en el precio citado, por entenderse que es el «único» que reune las condiciones necesarias para la finalidad a que habra de ser destinado, ya que se trata de un edificio del siglo diecisiete, de los más característicos entre las tipicas construcciones de su clase en la región gallega.

de los mas característicos entre las tipicas construcciones de su clase en la región gallega. En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres

DISPONGÒ:

Articulo primero.-Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de un inmueble sito en Cambados (Pontevedra), calle el Estado de un immueble sito en Cambados (Pontevedra), calle de la Caizada, número uno, propiedad de Bienes en Testamentaria de la exceleutisima señora doña Maria Valvanera Izquierdo de Zárate, en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientas pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los articulos veintiseis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el articulo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueblo de referencia, una vez In-corporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Información y Turismo, con destino a la instala-ción de una Hosteria Nacional de Turismo. Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán

a efecto los trimites necesarios para la efectividad de la adquisición de que se trata, dictándose los acuerdos pertinentes a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así fo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, MARIANO NAVARRO RUBIO

> RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Espe-ESOLUCION de la dirección General de Tribulos Espe-ciales por la que se eleva a definitiva la autorización provisional concedida a don Carlos Bendito Garcia, De-legado provincial de Juventudes de Madrid, para cele-brar una tombola de carácter benéfico en Palma de Mallorca.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, ha sido Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, na sido elevada a definitiva la autorización provisional concedida el 15 de junio último a don Carlos Bendito Garcia; Delegado provincial de Juventudes de Madrid, para celebrar una tómbola de carácter benéfico en Palma de Mallorca, la que deberá terminar el 25 de júlio en curso, y en la que habrán de expedirse 120.000 boletos al precio de 2.50 pesetas la unidad, debiendo sujetar los procedimientos de la misma a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos

efectos.

Madrid, 9 de julio de 14963.—El Director general, Francisco Rodriguez Cirugeda.—5.188,

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto los billetes de la Loteria Nacional que se citan, correspondientes al sorteo que se ha de celebrar el dia 15 de julio de 1963.

de julio de 1963.

Habiendo sufrido extravio al ser enviados para su venta a la Administración de Loterias de Valls (Tarragona) los siguientes billetes de la Loteria Nacional: números 4021 al 22, 4024 al 27, 4029, 10789, 16422, 22870, 26150, 26163, 26994, 31137 y 31151, todos de la serie primera y correspondientes al sorteo de la Loteria que se ha de celebrar el próximo dia 15 del presente mes, este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 10 de la vigente Instrucción General de Loterias de 23 de marzo de 1955, ha tenido a bien declarar nulos y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo los expresados billetes, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

que corresponda.

Madrid, 12 de julio de 1963.—El Director general.—Françisco
Rodriguez Cirugeda.—5.254.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

DECRETO 1600/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Me-jora de firme, dreuaje, refuerzo de firme y doble tra-tamiento superficial, puntos kilométricos 100.6 al 111.6 de la C. 629, de Burgos a Santoña (limite provincia de Burgos a Valnera» (Santander).

Examinado el expediento de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora de firme, drenaje, refuerzo de firme y dobié tratamiento superficial, puntos kilométricos cien coma seis al ciento once coma seis de la carretera seiscientos veincinueve, de Burgos a Santofia (limite provincia Burgos a Valnera»), provincia de Santander, de conformidad

con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Mi-nistros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta v tres.

DISPONGO:

Articulo primero.—Por exigir garantias y condiciones especiales por parte del contratista que fiaya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora de firme, drenaje, refuerzo de firme y doble tratamiento superficial puntos kilométricos cien coma seis al ciento once coma seis de la carretera selscientos veintinueve de Burgos a Santona (límite provincia Burgos a Valnera)», provincia de Santander provincia de Santander.

provincia de Santander.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciocho millones trescientas tres mil ochocientas ochenta y cinco pesetas ochenta y nueve centimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimenta de la compania de la credita de la Sección decimenta de la credita de la sección de la sección de la sección de la credita de la sección del la sección de la sección del la sección del la sección de la se moseptima, número trescientos veintirrés-seiscientos once, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y tres, tres millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuarro, diez millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuarro, diez millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinço, cinço millones trescientas tres mil ochocientas ochenta y cinço pesetas ochenta y nueve céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VICON SUPRODIAZ

DECRETO 1601:1963. de 4 de julio, por el que se autoriza la realicación mediante concurso de las obras de aAcon-dicionamiento, puntos kilométricos 45.500 al 49.700 de la C. C. 6.322, de Beasain a Durango-Beasain-Ormáiste-gui» (Guipuzcoa).

Examinado el expediente de contratación por el sistema: Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento puntos kilométricos cuarenta y cinco coma quinientos al cuarenta y nueve coma setecientos de la carretera comarcal seis mil tresciento veintidos. Beasain a Durango-Beasain-Ormátiteguia, provincia de Guipúzcoa, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres

DISPONGO:

Artículo primero.—Por existir garantias y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento puntos kilométricos cuarenta y cinco coma quinientos al cuarenta y nueve coma setecientos de la carretera comarcal seis mil trescientos veintidos. Beasain a Durango-Beasain-Ormaiztegui», provincia de Guipúzcoa.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de veintinueve millones doscientas noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas con diez céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoséptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuira en las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y tres, tres millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, dieciocho millones doscientas noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas con diez céntimos.

Así la disponda por el presente Decreto dado en Madrid

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1602 1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Re-construcción de firme v obras de fábrica del punto kilo-metrico 28,618 al 40.740 de la N. 400, de Toledo a Cuenca» (Toledo).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Reconstrucción de firme y obras de fábrica del punto kilométrico v.cintiocho coma seiscientos dieciocho al cuarenta coma setecientos cuarenta de la nacional cuatrocientos de Toledo a Cuenca», provincia de Toledo, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantias y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de aReconstrucción de firme y obras de rábrica del punto la la la contrata vial contrata de la concurso de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del

obras de «Reconstrucción de firme y obras de contriso de las obras de «Reconstrucción de firme y obras de ribrica del punto kilométrico veintiocho coma seiscientos dieciocho al cuarenta coma setecientos cuarenta de la nacional cuatrocientos ce Toledo a Cuenca», provincia de Toledo.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cuarenta y ocho millones cuatrocientas cuarenta y tres mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, veinte centimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuira en las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y cuatro, treinta y cuatro millones quinientas mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuarrenta y tres mil ochocientas noventa y cuatro pesetas veinte céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUPRODIAZ

DECRETO 1603/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «En-sanche y mejora del jirme, N-324, de Cordoba a Atme-ria, tramo d'audahortuna, puntos kilométricos 175 y 194»

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme, nacional-trescientos veinticuatro, de Córdoba a Aimería, tramo Guadahortuna-Moreda, puntos kilométricos ciento setenta y cinco y ciento noventa y cuatro», provincia de Granada, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantias y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme, nacional-trescientos reintiquatro de Córdoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba a Almaria trans de Gordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba a Almaria trans de Gordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba a Almaria trans de Gordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba a Almaria trans de Gordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba a Almaria trans de Gordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba a Almaria trans de Gordoba a A

obras de «Ensanche y mejora del firme, nacional-trescientos veinticuatro, de Córdoba a Almeria, tramo de Guadahortuna-Moreda, puntos kilométricos ciento setenta y cinco y ciento noventa y cuatro», provincia de Granada.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciocho millones cuatrocientas ochenta uni ochenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Dos millones trescientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Once millones quinientas mil pesetas.

Ano mil novecientos sesenta y cinco: Cuatro millones seiscientas ochenta mil ochenta y una pesetas con ochenta y ocho

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1604/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Me-jora de la travesia de La Bisbal, puntos kilometricos 23.500 al 25.060 de la carretera C. 255. de Gerona a Pa-lamos, ensanche y parimentación de la calzada con hor-migón vibrado» (Gerona).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora de la travesia de La Bishal, puntos kilometricos veintitres coma quinientos al veinticinco coma cero sesenta de la comarcal doscientos cincuenta y cinco.